

SEIDOR

# Código Ético



SEIDOR | 2025

Mensaje del Presidente Ejecutivo .....	4
Compromiso, propósito, alcance .....	5
Propósito .....	6
Alcance y principios generales .....	7
Accionariado y propiedad.....	7
Administración y dirección .....	7
Empleados y colaboradores.....	8
Normas de conducta.....	8
Legalidad y ética en los negocios .....	8
Trato con los clientes.....	9
Trato con los proveedores.....	9
Soborno y corrupción.....	9
Cortesía empresarial.....	10
Conflictos de interés .....	10
Blanqueo de capitales .....	11
Respeto a la libre competencia.....	11
Trato con la sociedad .....	11
Protección de los recursos y activos de SEIDOR .....	12
Sistemas informáticos.....	12
Política empresarial sobre el uso de la información .....	12
Mal uso, fraude o apropiación indebida de activos .....	13
Trato honesto y respetuoso con las personas .....	14
Derechos humanos .....	14
Trato respetuoso .....	14
Igualdad y no discriminación.....	14
Comportamiento con nuestros empleados.....	15
Protección de la salud laboral y la integridad física.....	15
Drogas y alcohol en el lugar de trabajo .....	15
Sostenibilidad.....	16
Política de sostenibilidad.....	16
Protección del medio ambiente .....	16
Aplicación del código ético.....	17
Acciones de formación .....	17
Apoyo y asesoramiento.....	17
Verificación y control .....	17
Sistema de Gestión de Compliance Penal (SGCP) .....	17
Notificación de incumplimientos del Código Ético: CANAL ÉTICO.....	18



## Mensaje del Presidente Ejecutivo

En SEIDOR, nuestro propósito de “humanizar la tecnología” pone el valor de lo humano en el centro de todas nuestras acciones. A través de la tecnología, buscamos contribuir a que los procesos de transformación generen un impacto positivo en las personas, integrando esta visión de manera transversal en toda nuestra estrategia de compañía. Creemos en la tecnología como una palanca de transformación que puede cambiar positivamente a las organizaciones y a la sociedad.

La sostenibilidad actúa como el eje estratégico que guía nuestras decisiones y acciones. Nuestro impacto se estructura en cuatro ámbitos fundamentales: social, talento, medio ambiente y ética. Estas áreas nos permiten actuar de manera coherente, asegurando que cada paso que damos esté alineado con nuestros valores. En este contexto, la ética desempeña un papel determinante, ya que garantiza una gestión responsable, llevada a cabo con integridad y transparencia.

Este Código Ético establece el marco de referencia para que los cerca de 10.000 profesionales de SEIDOR y nuestros colaboradores actúen de manera responsable en su trabajo diario. Concreta principios fundamentales basados en la legalidad, la equidad y la honestidad, pilares de una cultura de respeto mutuo, que fomenta la competencia justa y previene cualquier comportamiento inapropiado. Además, nuestras decisiones consideran el impacto en la reputación e imagen de la compañía, comprometiéndonos a actuar con los más altos estándares éticos en nuestras relaciones internas y externas, ya sea con proveedores, instituciones u otros stakeholders.

De este modo, fomentamos un entorno de trabajo donde la transparencia y la responsabilidad son fundamentales. Creemos en una cultura organizacional en la que la confianza, el respeto y la integridad guíen nuestras acciones y decisiones.

Para SEIDOR, la tecnología es verdaderamente transformadora cuando se pone al servicio de las personas. Así, los principios de este Código Ético son fiel reflejo de la convicción de que la honestidad y el comportamiento adecuado son esenciales para cumplir con nuestro propósito de ‘humanizar la tecnología’ y, con ello, construir un presente y futuro más justo, inclusivo y sostenible.

**Josep Benito**  
Presidente ejecutivo  
SEIDOR



## Compromiso, propósito, alcance

La Dirección de SEIDOR está comprometida con la cultura organizativa del cumplimiento, recogida en su Sistema Integrado de Gestión, con la calidad en la prestación de sus productos y servicios a sus clientes, con la protección del medio ambiente y con la seguridad de la información que trata en sus sistemas de información.

SEIDOR es consciente de las expectativas de todas aquellas partes interesadas con las que interactúa dentro del contexto de nuestra actividad, analiza las amenazas y oportunidades asociadas y valora el riesgo correspondiente. Para ello, asume su compromiso en la satisfacción de dichas expectativas, con la finalidad de proporcionar productos y servicios de alta calidad, seguros y sostenibles, siempre en consonancia con el cumplimiento normativo.

### Reconocemos que:

Nuestra actividad repercute en el entorno mediante el consumo de recursos naturales y energéticos y la generación de residuos.

La información es un activo estratégico para SEIDOR, como empresa cuya actividad principal se enmarca en la prestación de servicios de Tecnologías de la Información y en consecuencia necesita ser adecuadamente protegida.

Por tanto, nos comprometemos a:

- Identificar las partes interesadas y elementos de contexto de nuestra actividad, como son: clientes, socios y accionistas, empleados, candidatos, partners y proveedores, administración pública, agentes sociales, la sociedad en general, etc., persiguiendo satisfacer sus expectativas, que fundamenta la dirección estratégica del negocio de SEIDOR y es el marco de referencia para el establecimiento de sus objetivos.
- Establecer objetivos y metas, alineados con las líneas estratégicas de SEIDOR, enfocadas hacia la evaluación del desempeño de nuestros procesos, así como a la mejora continua en nuestras actividades y del Sistema Integrado de Gestión que desarrolla esta política.
- Cumplir con la normativa aplicable a nuestra actividad, así como políticas y procedimientos voluntariamente establecidos, los compromisos contractuales y todas aquellas normas internas o pautas de actuación a las que se someta SEIDOR.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de los recursos y sistemas de información propios, así como los activos de terceros (clientes, colaboradores, administración pública, partners, etc.) que gestionamos o interactuamos en nuestra actividad, identificando las amenazas y oportunidades, valorando el riesgo asociado y gestionando las medidas de protección necesarias.
- Prestar nuestros servicios y realizar nuestras actividades siendo respetuosos con el medioambiente, eficientes en el consumo de recursos, gestionando los residuos producidos, de forma que se contribuya eficazmente a un desarrollo sostenido, sin degradación medioambiental y de prevención de la contaminación a lo largo del ciclo de vida de los productos, la cadena de suministros y los servicios que prestamos.
- Garantizar un comportamiento ético en todas las actuaciones por parte del personal de SEIDOR.

- Mantenimiento de una comunicación fluida, tanto a nivel interno entre los distintos estamentos de la empresa, como a nivel externo, con clientes y personas interesadas, en los que se incluyen temas de protección y concienciación medioambiental y seguridad de la información.
- Evaluar y garantizar la competencia técnica y de gestión del personal, además de asegurar la motivación adecuada de éste para su participación en la mejora continua de nuestros procesos.
- Concienciar y formar a todas las personas que participan en las actividades de nuestra empresa, internas o externas, de la cultura, beneficios y obligatoriedad del cumplimiento del presente Código Ético, así como de la obligatoriedad del cumplimiento en materia de seguridad de la información y de los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de SEIDOR.
- Garantizar el correcto estado de las instalaciones y el equipamiento adecuado de forma tal, que estén en correspondencia con la actividad, objetivos y metas de SEIDOR. Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión de SEIDOR.
- Garantizar un análisis de manera continua de todos los procesos, estableciéndose las mejoras pertinentes en cada caso, en función de los riesgos detectados, resultados obtenidos y de los objetivos e indicadores establecidos.
- Asegurar que los riesgos que potencialmente puedan afectar a SEIDOR estén identificados, evaluados y controlados, y garantizar el cumplimiento de los procesos y procedimientos necesarios para la adecuada gestión y tratamiento de dichos riesgos.
- Asegurar que los servicios que presta SEIDOR a sus clientes y las actividades que desarrolla para su prestación, poseen un creciente nivel de seguridad y han pasado por las pruebas necesarias para garantizar un nivel de riesgo aceptable.
- Desarrollar e implantar todas aquellas políticas y normas necesarias en materia de seguridad de la información para garantizar el cumplimiento de los requisitos del negocio, la asignación de responsabilidades y las expectativas de las personas interesadas. La Oficina de Ciberseguridad de SEIDOR, velará por el seguimiento, mantenimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la información de SEIDOR.

El presente Código Empresarial fue aprobado por el Consejo de Administración de SEIDOR.

## Propósito

Nuestro Código Ético es el núcleo sobre el que se sustentan los principios, valores, y normas que identifican a SEIDOR como compañía, y recoge la conducta, actuación y comportamientos que deben de tener cada uno de los Colaboradores, Empleados y Directivos de SEIDOR dentro del ejercicio de su actividad empresarial.

Los principios contenidos en este Código Ético constituyen un marco de referencia infranqueable para la conducta de los empleados de SEIDOR, por lo que están enteramente respaldados por la Dirección de la compañía y dotados de los medios y recursos necesarios y suficientes para su cumplimiento.

## Alcance y principios generales

El presente Código Ético es de aplicación y obligado cumplimiento para los accionistas, propietarios, administradores, directivos, empleados y colaboradores que presten servicios para SEIDOR o que, de cualquier forma, actúen por cuenta de SEIDOR, tales como agentes, intermediarios o empresas subcontratadas, con independencia, todos ellos, del territorio en el que desarrollen su actividad y de si la relación que les une es de carácter laboral o mercantil.

El presente Código Ético extiende su alcance a todo el grupo empresarial SEIDOR, de conformidad con la estructura corporativa existente en cada momento, y se aplica a los colectivos mencionados en forma de los siguientes preceptos generales:

### Accionariado y propiedad

Los accionistas y la propiedad se comprometen a:

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Configurar la empresa como una institución a medio y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.
- Exigir siempre la actuación ética de las personas que integran nuestra empresa, incluyendo la aprobación del correspondiente Código Ético y procurando su efectiva aplicación.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.
- Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
- Definir y defender la misión y los valores de la empresa en línea con su Código Ético.

### Administración y dirección

La administración y dirección se comprometen a:

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de SEIDOR y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.
- Informar puntualmente y con exactitud a los propietarios y accionistas de la situación y perspectivas de la empresa.
- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.

- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio.
- Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.
- Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave de la empresa, de modo que la continuidad de ésta no dependa de la permanencia de ningún administrador ni directivo.
- Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.

## Empleados y colaboradores

Los empleados y colaboradores se comprometen a:

- Conocer el Código Ético de SEIDOR y realizar sus competencias de acuerdo con estos principios y políticas que emanan de los mismos.
- Adicionalmente, deberán comunicar de forma responsable cualquier indicio de existencia de procesos o actuaciones que contravengan lo dispuesto en el presente Código Ético.
- Igualmente, protegerán la confidencialidad de la información de SEIDOR que les ha sido confiada, así como la relativa a clientes, accionistas, empleados o proveedores.

## Normas de conducta

### Legalidad y ética en los negocios

SEIDOR y sus empleados han de cumplir con la ley vigente y demás normativas aplicables. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables está integrado en nuestra cadena de valor. Así, SEIDOR compite en los mercados de forma leal y transparente, cumpliendo con la legislación vigente en cada uno de los países en donde opera y promoviendo la libre competencia en beneficio de los clientes.

En los procesos de selección de proveedores y relaciones comerciales con nuestros clientes, se considerará siempre a aquellos que cumplan con la legislación fiscal y laboral y con los principios éticos generalmente aceptados en los negocios, con especial atención a los aspectos que eviten el trabajo infantil o discriminatorio y los impactos ambientales adversos.



SEIDOR, en todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos de cualquier nacionalidad o ámbito, actuará siempre de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus legítimos intereses empresariales. En este sentido, uno de los objetivos fundamentales del Código Ético de SEIDOR es reconocer que cualquier actividad que se realiza por parte de SEIDOR, repercute directamente en otras personas, organizaciones y la sociedad en general, por lo cual nos comprometemos a implantar y comunicar los siguientes principios.

Las personas que se encuentran en el ámbito de este código colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando éstos ejerciten las funciones que legalmente les corresponden.

### **Trato con los clientes**

Los empleados y colaboradores de SEIDOR buscarán siempre la excelencia en los bienes y servicios de la compañía, de modo que los clientes y usuarios obtengan la satisfacción esperada de aquellos.

SEIDOR promoverá a todos los niveles una cultura de calidad, que implica disponer de un sistema de gestión de la calidad y procesos definidos e implantados, que a partir de la estipulación de objetivos y realización de planes de acción y mejora continua persigue aumentar la satisfacción de sus clientes y usuarios.

Así, se garantizarán todos los productos y servicios y se atenderán de forma rápida y eficaz las reclamaciones de clientes y usuarios, buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

### **Trato con los proveedores**

Todos los empleados y colaboradores de SEIDOR se comprometen a relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita. Así, se buscarán y seleccionarán únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.

Se seleccionará a los proveedores de acuerdo con la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad.

### **Soborno y corrupción**

En el ejercicio de una actitud responsable, cualquier destinatario de este Código Ético se abstendrá de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación de soborno de autoridades o de funcionarios públicos, por medio de ventajas personales, aunque sea para que cumplan sus obligaciones o apuren sus propias rutinas de trabajo. Estos procedimientos, además, pueden conformar una infracción penal.

En ningún caso, una persona que se encuentre en el ámbito de este código debe solicitar, aceptar u ofrecer, ya sea directa o indirectamente, gratificaciones, sobornos o dádivas de ningún tipo. Esto incluye el intercambio indebido de dinero, préstamos, privilegios especiales, favores personales, beneficios o servicios.



Los supervisores o jefes serán consultados ante cualquier transacción éticamente dudosa. En el desarrollo de sus negocios internacionales, SEIDOR se guiará por las recomendaciones y directrices emitidas por las asociaciones empresariales y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, así como las premisas y los documentos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

## **Cortesía empresarial**

En ningún caso las personas que se encuentran en el ámbito de este código ofrecerán o aceptarán regalos, invitaciones, prebendas u otro tipo de incentivos que puedan recompensar o influir en una decisión empresarial, cuyo valor exceda de lo que pueda ser considerado como razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y el país de que se trate. El rechazo se realizará siempre educadamente, explicando que obedece a lo que establece el Código Ético de SEIDOR.

Cualquier regalo, invitación, prebenda u otro tipo de incentivo, independientemente del valor que tenga, deberá de ser reportado inmediatamente al responsable del empleado. La transparencia es esencial para garantizar el correcto cumplimiento.

## **Conflictos de interés**

Existe conflicto de intereses cuando uno de los destinatarios del Código Ético debe tomar una decisión que afecta a la vez a los intereses de SEIDOR y a los intereses del propio destinatario, sus familiares o personas con las que mantiene un vínculo de afectividad equivalente, sus amigos íntimos, o con empresas, negocios o entidades en las que el destinatario o todas las personas mencionadas tienen intereses que pueden verse afectados por el resultado de la decisión.

Por ejemplo, sería conflicto de intereses:

- Decidir o recomendar la adjudicación de un contrato de SEIDOR a una empresa en la que trabajase un familiar de la persona encargada de tomar la decisión.
- Tomar una decisión de negocios que puede beneficiar directamente a un amigo íntimo de la persona encargada de decidir, ya sea porque es uno de los que ganan dinero con la decisión o porque la empresa en la que trabaja es la que va a obtener el beneficio.

Cuando un destinatario de este Código Ético se encuentra en una situación de conflicto de intereses debe ponerlo en conocimiento de sus superiores y no tomar ninguna decisión sobre el asunto en el que exista conflicto. Si sus superiores le dan la autorización de proceder una vez estudiado el posible conflicto de intereses, entonces el destinatario podrá tomar la decisión que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de SEIDOR.

A la hora de permitir a un destinatario de este código en situación de conflicto de intereses tomar la decisión en la que exista el conflicto, sus superiores tendrán en cuenta no sólo la integridad y objetividad de la persona que vaya a decidir, sino también si la imagen de objetividad de la compañía puede verse afectada frente a terceros.

Cuando el destinatario del Código Ético que se encuentra en situación de conflicto de intereses forme parte de un grupo de personas encargado colectivamente de tomar la decisión (como son los comités o grupos de trabajo) lo pondrá en conocimiento del resto de personas encargadas de tomar la decisión cuando ésta sea colectiva y se abstendrá de participar en cualquier votación.

## **Blanqueo de capitales**

SEIDOR está especialmente comprometida con la persecución del blanqueo de capitales. Los destinatarios de este Código Ético se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán en cualquier caso a denunciarla en cuanto tengan noticia de ella.

## **Respeto a la libre competencia**

SEIDOR está preparada para competir de forma exitosa en el mundo comercial actual y siempre lo hará en pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia, antimonopolios y de lealtad comercial. Por lo tanto, los empleados deben adherirse en todo momento a las siguientes normas:

- La política comercial y los precios se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados, formal o informalmente, con los competidores u otras partes no relacionadas, ya sea en forma directa o indirecta; Los clientes, territorios o mercados de producto nunca serán distribuidos entre SEIDOR y sus competidores, sino que siempre serán el resultado de la competencia justa; Los clientes y proveedores serán tratados en forma justa.
- Todos los empleados, pero particularmente aquellos que se dedican a las actividades de comercialización, ventas y compras, o aquellos que están en contacto frecuente con los competidores, deben garantizar que están familiarizados con las leyes aplicables en materia de competencia.
- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores.
- En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

## **Trato con la sociedad**

Los empleados y colaboradores de SEIDOR se comprometerán a respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible, manteniendo el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrollamos nuestras actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.

Nos relacionaremos con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, ya sea en metálico o en especie.

Por último, colaboraremos en la medida de lo posible con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

## **Protección de los recursos y activos de SEIDOR**

Las políticas de gestión de SEIDOR, y la actuación de sus directivos/as y profesionales, deben garantizar el correcto estado de las instalaciones y el equipamiento de la empresa, de forma tal que estén en correspondencia con su actividad, objetivos y metas. Igualmente, deben asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión de SEIDOR.

Las personas que se encuentran en el ámbito de este código tienen la obligación de realizar la custodia y un correcto uso de todos los activos que SEIDOR pone a su disposición para el desarrollo de su actividad empresarial y de negocio. Entendemos por activos de la empresa no sólo los edificios, vehículos, maquinarias o mobiliarios sino también los planos, diseños, fórmulas, procesos, sistemas, tecnologías, planes directores, estrategias de negocios, planes de lanzamiento de productos, campañas promocionales y desde luego nuestras marcas, entre otros.

Hacemos un uso responsable de los activos de la empresa, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento y utilidad, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.

### **Sistemas informáticos**

SEIDOR dispone de una política de uso de los sistemas de información con el objetivo de garantizar un uso responsable de estos y la seguridad de la información que tratan. No se utilizarán de forma abusiva, ni en beneficio propio o para actuaciones que pudieran afectar a la reputación o imagen de SEIDOR.

Los Empleados únicamente podrán acceder a los sistemas informáticos a los que se esté autorizado y con las licencias oportunas. No se instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas, ni podrán hacerse copias no autorizadas o efectuar acciones que permitan la entrada de malware.

Las comunicaciones que se pudieran realizar a través de las herramientas informáticas no deben contener declaraciones ofensivas o difamatorias.

El usuario de cualquier medio informático o de comunicación que sea propiedad de SEIDOR no podrá divulgar o transmitir información ilegal, sexista, abusiva, difamatoria, obscena, racista, ofensiva, pornográfica o cualquier otro tipo de información ofensiva o no autorizada por las Leyes, ya sea a través de fotografías, textos, banners publicitarios o enlaces a páginas externas; tampoco podrá publicar, transmitir, reproducir, distribuir o explotar cualquier información, material pirateado o software que contenga virus o cualquier otro componente dañino para la integridad de los sistemas informáticos o que pueda infringir derechos de propiedad intelectual; del mismo modo, tampoco podrán publicar o facilitar material o acceso a recursos sobre hacking, cracking o cualquier otra información que SEIDOR considere susceptible, aun potencialmente, de comprometer la seguridad o integridad de los sistemas informáticos, siendo esa persona único responsable de dichas acciones y posibles consecuencias legales.

### **Política empresarial sobre el uso de la información**

Las personas que se encuentran en el ámbito de este código deberán mantener el más estricto secreto profesional y guardar confidencialmente toda la información que manejan en el curso de su labor profesional.



A estos efectos se define como "Información Confidencial" cualquier información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, a la que pudiera tener acceso durante su actividad profesional, incluyendo, de forma meramente enunciativa, la información relacionada con planes de negocio, productos o servicios, previsiones financieras, patentes, marcas, modelos de utilidad y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial o solicitudes de los mismos (se hallen registrados o no), contraseñas informáticas, códigos fuente, invenciones, procesos, diseños, sean o no gráficos, ingeniería, publicidad, presupuestos, previsiones financieras, elementos característicos de los servicios de todo tipo que SEIDOR ofrezca en el mercado, técnicas de gestión del negocio, relacionados o accesorios, incluyendo el hardware y software empleado en la gestión, así como cualquiera otra información que señale o designe SEIDOR como confidencial.

Los Empleados no podrán acceder, utilizar o revelar la Información Confidencial a no ser que hayan sido adecuadamente autorizados por escrito por su superior inmediato para hacerlo. En caso de duda, y a menos que se indique lo contrario, los empleados deberán considerar reservada la información a la que tuvieran acceso en el desempeño de sus actividades profesionales. Toda la Información confidencial será protegida y mantenida como tal, de modo que solamente será desvelada y utilizada por la persona para los fines que tuviera asignado conforme a su contrato laboral o la relación que le vincule con SEIDOR. En el caso de que requiriera la asistencia de un tercero y fuera necesario revelarle la Información Confidencial, el empleado tomará las medidas necesarias para que la Información sea debidamente protegida, suscribiendo a tal efecto un contrato escrito y vinculante de confidencialidad con todas las garantías que la Ley ofrece. La persona poseedora de la Información Confidencial no desvelará, directa o indirectamente, dicha Información confidencial a terceras personas diferentes de las referidas en el apartado anterior, ni será copiada, reproducida o duplicada, total o parcialmente, sin la autorización escrita de SEIDOR.

La persona poseedora de la Información Confidencial notificará, con la mayor brevedad posible, cualquier tratamiento o uso incorrecto de Información Confidencial, cooperando con SEIDOR a fin de proteger dicha información.

SEIDOR velará por la protección de los datos personales que se almacenen e intercambien durante la actividad cotidiana en desarrollo de sus negocios, en la medida en que dicha protección es prioritaria para alcanzar un máximo nivel de calidad en el desarrollo del objeto social:

Todos los Empleados de SEIDOR deberán respetar siempre la legislación sobre protección de datos personales cuando traten datos personales de clientes, proveedores, accionistas o empleados (ver política de privacidad. <https://www.seidor.com/es-es/aviso-legal-y-politica-de-privacidad> SEIDOR adoptará políticas formativas, distribuyendo periódicamente material didáctico para facilitar su comprensión y evitar así cualquier incumplimiento en su aplicación).

Con respecto a la información privilegiada, las personas que se encuentran en el ámbito de este código nunca utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con SEIDOR para obtener una ventaja económica personal, ni se la facilitarán a terceros para que puedan obtener el mismo tipo de ventajas.

## **Mal uso, fraude o apropiación indebida de activos**

Los Empleados nunca deberán verse envueltos en un acto fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre los bienes o activos, o bien los registros financieros y la contabilidad de SEIDOR o de un tercero. Esto no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, sino también resultar en la formulación de cargos penales.

## Trato honesto y respetuoso con las personas

Creemos que el éxito continuado y sostenible de nuestra actividad depende en gran medida del trato humano. El respeto por las personas es un valor fundamental en SEIDOR.

### Derechos humanos

SEIDOR respetará y fomentará los Derechos Humanos. SEIDOR reconoce que los derechos humanos son derechos fundamentales y universales debiendo interpretarse y reconocerse de conformidad con las leyes y prácticas internacionales, en particular, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios que proclama la Organización Internacional del Trabajo.

SEIDOR mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

SEIDOR se focaliza en la prohibición de la explotación y abuso sexual, comprometiéndose con la Organización de las Naciones Unidas. Se toman todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación y abuso sexual de alguien por sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por SEIDOR para ejecutar algún servicio bajo contrato. Para estos fines, la actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años de edad, independientemente de las leyes relacionadas con el consentimiento, se tomará como explotación sexual y el abuso de dicha persona. Además, SEIDOR se abstendrá y tomará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él el intercambio de cualquier dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor, por favores o actividades sexuales, o de involucrarse en cualquier actividad sexual que sea explotadora o degradante para cualquier persona.

### Trato respetuoso

Los destinatarios de este código tratarán siempre a todas las personas con las que se relacionen, sean o no destinatarios o conocedoras del código empresarial, con el debido respeto. No se permitirá actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se hallen o no presentes.

### Violencia y comportamientos agresivos

SEIDOR prohíbe de manera categórica a los destinatarios de este código cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluida la agresión, la amenaza de agresión física o la violencia verbal.

### Igualdad y no discriminación

SEIDOR garantiza a todas las personas un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, color, religión, sexo y orientación sexual, nacionalidad, edad, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas.

## Comportamiento con nuestros empleados

SEIDOR reconoce el Factor Humano como el recurso de más valor de nuestra empresa y tiene como objetivo primordial que todo el personal de SEIDOR se considere como parte importante e integrada en nuestra compañía "Queremos que quieran trabajar con nosotros". Por tanto, nuestra política social, que se aplica a todas las empresas del Grupo, nos exige:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo, situación de embarazo, o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- SEIDOR prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual. Los destinatarios de este código de conducta deberán conocer y aplicar las políticas de la empresa para la prevención y persecución del acoso del entorno laboral.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario de empleador.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.

## Protección de la salud laboral y la integridad física

SEIDOR está comprometida a brindar a los empleados un ambiente de trabajo saludable y seguro, libre de todo peligro reconocido. Cumplir con todas las normas y prácticas de seguridad y asumir responsabilidad por tomar las precauciones necesarias para proteger a todos los profesionales.

SEIDOR mantiene un claro compromiso de informar a todos los destinatarios de este Código Ético de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

Los destinatarios del Código Ético deberán poner en conocimiento de la compañía, a través de sus superiores o los responsables de salud laboral, la existencia de cualquier presunta infracción a las reglas y normativas de seguridad laboral o a la no participación en actividades relacionadas con la salud y la seguridad.

## Drogas y alcohol en el lugar de trabajo

SEIDOR está comprometida a brindar y mantener un ambiente de trabajo seguro y exento de drogas que aliente la productividad y servicio óptimos a nuestros clientes. El abuso de alcohol o cualquier droga u otra sustancia, tanto legal como ilegal, puede interferir en nuestra capacidad de cumplir con las responsabilidades y obligaciones profesionales; pone en peligro la salud y seguridad nuestra y de terceros; perjudica la reputación y el negocio de la empresa y puede generar un riesgo legal.



Por lo tanto, el abuso de alcohol, drogas u otras sustancias en el lugar de trabajo está prohibido y sujeto a acciones disciplinarias por parte de la empresa y, en el caso de drogas ilegales, acciones judiciales.

Aunque SEIDOR no prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en eventos de negocios, el consumo de más de una cantidad mínima de alcohol debe evitarse.

## Sostenibilidad

La estrategia de sostenibilidad de SEIDOR se articula para responder a los retos sociales y de protección del medio ambiente, tanto los que ya han sido planteados como los que pudieran darse en el futuro. Mediante su compromiso con la sostenibilidad, SEIDOR pretende generar un impacto positivo en su entorno social y empresarial.

### Política de sostenibilidad

Como parte de su compromiso continuo con la ética y el desarrollo sostenible, SEIDOR cuenta con una Política de sostenibilidad inspirada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, integrada en el buen gobierno corporativo y alineada con las mejores prácticas y estándares internacionales. La compañía promueve que la sostenibilidad abarque a todos sus procesos de toma de decisiones, en el desarrollo de sus productos y servicios y en la relación con sus empleados, colaboradores, clientes y proveedores.

### Protección del medio ambiente

La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación empresarial de SEIDOR, que actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental, así como lo establecido en su Sistema de Gestión Ambiental. SEIDOR, dentro de su Sistema Integrado de Gestión, posee un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permite identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales, en especial cuando se trata de eliminación de residuos, manejo de materiales peligrosos y prevención de vertidos y filtraciones.

SEIDOR facilitará a los destinatarios de este Código Ético conocimiento de todas las normas y procedimientos internos de la compañía sobre protección medioambiental que afecten a su actividad y nivel de responsabilidad.

Los destinatarios de este Código Ético han de velar por su cumplimiento y poner en conocimiento de sus superiores o de los responsables de gestión medioambiental todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tenga noticia. En particular, deberán observar las siguientes normas:

- Cumplir con la legislación ambiental en todos los territorios en los que SEIDOR opera, minimizando el impacto ambiental de las instalaciones y operaciones, así como de los productos y servicios que ofrece a sus clientes.
- Minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y promocionar el uso racional de recursos y la gestión responsable de residuos.
- Promover la imagen de la empresa como una empresa comprometida con el medio ambiente y suministrar información a la sociedad sobre el desempeño ambiental.

## Aplicación del código ético

### Acciones de formación

SEIDOR realizará las acciones de formación precisas para que todos sus empleados y directivos tengan conocimiento suficiente de este Código Ético de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo y con la experiencia acumulada.

Junto a la formación general, SEIDOR dará formación especializada a aquellos grupos de directivos o trabajadores que, por razón de las labores que desempeñan, deban tener un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicable a su área de actividad.

### Apoyo y asesoramiento

Todos los destinatarios de este Código Ético tendrán a su disposición los siguientes cauces para trasladar sus dudas sobre el Código Ético y pedir consejo y apoyo:

- A sus responsables.
- A su respectiva área de Recursos Humanos.
- Comité de compliance: [compliance@seidor.com](mailto:compliance@seidor.com)

### Verificación y control

SEIDOR establecerá un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del Código Ético sin esperar a que se reciban quejas o denuncias.

Además de los órganos encargados de la gestión ordinaria, los responsables de la auditoría interna participarán en la vigilancia y control del cumplimiento del Código Ético y darán cuenta de ello directamente al Comité de Compliance.

### Sistema de Gestión de Compliance Penal (SGCP)

El modelo de compliance y prevención de riesgos penales de SEIDOR recoge el sistema de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de la compañía (y administrativos asimilables). SEIDOR desea asegurar que se han establecido mecanismos de control internos y medidas eficaces de prevención de delitos, así como la detección y supervisión de estos, de forma que, preventivamente, se evite el riesgo de que la compañía se pueda ver incurso en cualquier tipo de procedimiento penal o administrativo como consecuencia de no disponer de mecanismos de control adecuados y eficaces.

A este respecto, el Sistema de Gestión de Compliance Penal (SGCP) establece los principios y el marco general de actuación para el control y la gestión de los citados riesgos penales (y los administrativos que sean asimilables).

## **Notificación de incumplimientos del Código Ético: CANAL ÉTICO**

SEIDOR lleva años actuando bajo un modelo de prevención de delitos. Este modelo además de tener eficacia preventiva debe posibilitar la detección de conductas criminales. Lo sugiere el cuarto requisito del apartado 5 del artículo 31 bis del Código Penal, cuando impone “la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención”. La existencia de nuestro Canal Ético, para informar sobre incumplimientos internos o de actividades ilícitas cometidas en el seno de la empresa es uno de los elementos clave de los modelos de prevención. Ahora bien, para que la obligación impuesta pueda ser exigida a los empleados, desde SEIDOR contamos con una regulación protectora específica del denunciante, que permite informar sobre las posibles infracciones facilitando la confidencialidad y el anonimato mediante un sistema que garantiza las comunicaciones sin riesgo a sufrir represalias.

El link para su acceso es el siguiente: <https://compliance.seidor.com/#/>



SEIDOR

[seidor.com](https://seidor.com)



SEIDOR | 2025